



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 451/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Jorge Revilla Aldana B”, fue fundada el 17 de agosto de 1992, a iniciativa de los profesores Hugo Miranda (Primer Director), Angela Flores Quiñones y Mario Martínez Mollo, quienes al ver en la zona de Alto Delicias existía una gran cantidad de niños y jóvenes que no podían estudiar debido a las escasas unidades educativas, decidieron impartir sus conocimientos en el periodo de la tarde, en el edificio de la Unidad Educativa “Jorge Revilla Aldana A”, inicialmente con el nivel primario, posteriormente a partir de la gestión 2002 en el nivel secundario y finalmente a partir del año 2018 en el nivel inicial.

Que, la Unidad Educativa “Jorge Revilla Aldana B”, mediante Resolución Administrativa N° 068/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, aprobó la Ampliación del Nivel Inicial en Familia Comunitaria; asimismo, contado con los niveles Primario y Secundario, perteneciente al área curricular de Educación Regular, correspondiente al Distrito Educativo de Sucre, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, con Código SIE de Unidad Educativa N° 80480002 y Código SIE de Edificio Escolar N° 80480001.

Senadora proyectista: Trinidad Rocha Robles.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Jorge Revilla Aldana B"**, de la Ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, por sus treinta y un años de creación y fundación y por su valioso aporte en la educación y formación de la niñez y juventud, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES